

**NUEVAS FUNCIONES DEL INSTITUTO GALLEGO DE ESTADÍSTICA: LA  
ESTADÍSTICA OFICIAL EN LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Autores: Eva Alberte Aparicio, José Antonio Campo Andión, Isabel del Rio  
Viqueira

**Instituto Galego de Estatística (IGE)**

# Índice

## **0. Introducción**

### **1. Entorno normativo**

1.1. Entorno normativo europeo y nacional

1.2. Entorno normativo de la Comunidad Autónoma de Galicia

### **2. Nuevas funciones y organización**

2.1. Nuevas funciones y su caracterización

2.2. Organización de la actividad del Instituto

### **3. Trabajos realizados por el Instituto**

3.1. Escenarios macroeconómicos

3.2. Crecimiento potencial y output gap

3.3. Otras actuaciones

### **4. Ventajas y dificultades**

4.1. Ventajas para la Comunidad y para el sistema estadístico

4.2. Obstáculos

### **5. Conclusiones**

## 0. INTRODUCCIÓN

La razón de ser y finalidad principal de los institutos de estadística es elaborar y difundir información objetiva sobre la realidad socioeconómica de un territorio, acorde con las necesidades de las instituciones públicas, agentes económicos y sociales, así como de los ciudadanos.

La disponibilidad de información estadística adecuada es siempre un requisito imprescindible para que las instituciones públicas puedan desarrollar una política eficaz, y en particular, es esencial para la planificación económica.

En España, tradicionalmente el papel de los institutos de estadística ha sido elaborar información cuantitativa que permitiera seguir y evaluar a posteriori los resultados derivados de las decisiones tomadas, esto es, información *ex-post*. La única salvedad, comúnmente aceptada, de estimaciones *ex-ante* elaboradas por institutos de estadística es sobre población, ámbito en el que sí se elaboran proyecciones de población futura.

No obstante, la reciente crisis económica ha provocado una intensa revisión de la normativa dirigida a garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las administraciones públicas, también las de las comunidades autónomas.

El nuevo modelo normativo introduce la planificación económica plurianual a medio plazo en los marcos presupuestarios, y lo hace a través de un proceso ordenado, donde tienen relevancia las previsiones económicas y el cálculo del crecimiento potencial de una economía, así como la valoración del impacto a la hora de tomar medidas económicas. Es decir, cobra importancia la disponibilidad de información *ex-ante*.

También insiste en el principio de transparencia, con el fin de garantizar la calidad, debiendo hacerse públicas las metodologías utilizadas en su estimación. Metodologías cuyas líneas maestras consisten en la aplicación de modelos económicos y técnicas estadísticas bajo determinados supuestos.

Por consiguiente, este marco normativo abre un nuevo ámbito de desarrollo para la estadística regional, contexto en el que la prospección económica y análisis de sensibilidades o impactos todavía no han sido demasiado desarrollados, y que ahora pasan a ser elementos requeridos para la planificación económica regional. Por tanto, en nuestra opinión, la estadística oficial debería adaptarse para atender esta nueva necesidad de información que relaciona los datos estadísticos con el análisis socioeconómico. Y los institutos de estadística regionales, como núcleo de la estadística oficial regional, podrían ser los responsables de su elaboración. De hecho, esto no es nuevo en el contexto europeo, donde ya existen institutos de estadística nacionales encargados de estas materias.

En consecuencia, se abre una nueva vía de desarrollo para los institutos de estadística regionales.

Así acaba de realizarse en el caso de la Comunidad Autónoma de Galicia, donde recientemente se han ampliado las funciones del Instituto Gallego de Estadística (IGE) para incluir también la elaboración de previsiones económicas, así como la realización de estudios, análisis y modelos de simulación que contribuyan a optimizar el diseño y seguimiento de las políticas públicas.

Esta ponencia tiene por objeto explicar cómo pretende abordar el IGE estas nuevas funciones y los pasos ya dados. Tras esta introducción, la estructura del documento es como sigue:

- En la sección 1 se repasa el entorno normativo que ha llevado a la Comunidad Autónoma de Galicia a la necesidad de disponer de nueva información estadística.
- En la sección 2 se describen las nuevas funciones confiadas al IGE, su naturaleza, y cómo éste las va a integrar en su actividad.
- En la sección 3 se describen algunos pasos dados por el Instituto para el desarrollo de estas funciones.
- En la sección 4 se enumeran las ventajas y dificultades de estas funciones.
- En la última sección se extraen las principales conclusiones.

## **1. ENTORNO NORMATIVO**

La crisis económica ha tenido un enorme impacto en el marco de gobernanza económica de la Unión Europea (UE). Así, se han revisado normativas, prácticas políticas y administrativas para reforzar la supervisión económica y fiscal de las administraciones públicas europeas.

En materia presupuestaria, la actual normativa europea establece la necesidad de introducir la planificación plurianual en la política económica de todas las administraciones públicas basada en la estabilidad presupuestaria y en la sostenibilidad financiera.

En esta sección se repasan las principales disposiciones normativas europeas, españolas, y las propias de la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de marcos presupuestarios del sector público, señalando aquellos puntos que afectan a la información estadística.

### **1.1. Entorno normativo europeo y nacional**

La respuesta en la UE a la crisis de deuda soberana en el área del euro fue una reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC). Así, a finales de 2011 entraron en vigor seis medidas legislativas (conocidas como 'Six-pack') y posteriormente, a mediados del año 2013, dos nuevos reglamentos conocidos como 'Two-Pack'. Su objetivo es conseguir políticas presupuestarias saneadas y evitar situaciones de déficits presupuestarios excesivos o de una elevada deuda pública.

Asimismo, con el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza (TECG), acuerdo intergubernamental firmado por el Consejo Europeo el 2 de marzo de 2012, los países se comprometen a mantener un saldo estructural equilibrado y a trasladar este compromiso a sus ordenamientos jurídicos nacionales, preferiblemente, a nivel Constitucional.

Entre las medidas legislativas dictadas destacamos la Directiva 2011/85/UE, del 8 de noviembre, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los países de los estados miembros. De los requisitos exigidos destacamos:

- El marco debe comprender objetivos presupuestarios plurianuales, proyecciones de las principales partidas de gastos e ingresos y una evaluación de la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas. También indica que se debe valorar la incidencia de los beneficios fiscales.
- Los estados disponer de unas reglas presupuestarias numéricas (objetivos) que permitan comprobar que el marco presupuestario global de cada gobierno cumple las normas europeas. El objetivo es evitar deudas o déficits públicos excesivos.
- Utilizar en la planificación previsiones macroeconómicas y presupuestarias realistas y que utilicen los datos más actualizados. También requiere a los estados que especifiquen las instituciones responsables de su realización.

- La difusión de información, supuestos, metodologías y otros parámetros.
- Su extensión a todos los subsectores de las Administraciones Públicas.

En España, para dar cumplimiento a este nuevo escenario, en septiembre de 2011 se aprobó una reforma del artículo 135 de la Constitución Española para introducir, al máximo nivel normativo, una regla fiscal que limita para todas las Administraciones Públicas (AAPP) el déficit público de carácter estructural y limita también la deuda pública española al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Para su desarrollo, el 27 de abril de 2012 se aprobó la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Esta Ley, imbuida por lo dispuesto en la Directiva europea, se sustenta sobre siete principios generales: estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficiencia y eficacia, responsabilidad y lealtad institucional.

Según el principio de transparencia, cada Administración Pública deberá dar información sobre las líneas fundamentales de sus Presupuestos, debiendo estar sometidos a disponibilidad pública las previsiones utilizadas, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basan (artículo 6.3).

Según el principio de estabilidad, ninguna Administración Pública podrá incurrir (salvo excepciones indicadas) en déficit estructural (artículo 11). El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas marcará los objetivos anuales para todas las AAPP.

También según este principio, el gasto computable de cada presupuesto anual no puede ser superior a un valor de referencia, que de acuerdo a la LOEPSF será para todas las AAPP el mismo, la tasa de crecimiento potencial del Producto Interior Bruto (PIB) del conjunto de España (artículo 12). La Ley obliga a todas las AAPP a aprobar su techo de gasto como primer paso para la elaboración del presupuesto.

Además, la LOEPSF indica que para el cálculo del déficit estructural y de la tasa de referencia se utilizará la metodología aprobada por la CE, que como ya se verá consiste en la aplicación de modelos y técnicas estadísticas al análisis económico para estimar la función de producción de una economía.

A nivel nacional, la LOEPSF señala al Ministerio de Economía y Competitividad como organismo responsable de elaborar un informe sobre la situación cíclica de la economía española donde se estiman las principales variables estadísticas para la planificación presupuestaria a medio plazo (tres años): previsión de evolución del PIB, brecha de producción (output gap) y tasa de referencia de la economía española. A partir de estas previsiones, el Estado estima las principales partidas de ingresos y gastos.

Para las comunidades exige información de previsiones para los presupuestos anuales, esto es, a un año vista, pero no demanda a medio plazo nada concreto.

Paralelamente a la LOEPSF, y como un nuevo mecanismo de supervisión de las políticas fiscales de las distintas Administraciones Públicas, a finales de 2013 se crea la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF). Su finalidad es evaluar, a través de informes, opiniones y estudios, el ciclo presupuestario, el endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas del sector público. En este sentido, cabe destacar que todas las Administraciones tienen la obligación de solicitar un informe a la AIREF que valore las previsiones macroeconómicas que incorporen en sus proyectos de presupuestos.

De lo anterior, se extrae la importancia que han pasado a tener en el ámbito de planificación económica dos aspectos no demasiado desarrollados a nivel de administración autonómica hasta el momento: las previsiones económicas (a un año vista o a medio plazo) y el cálculo del output gap y tasa de referencia de su economía.

## 1.2. Entorno normativo de la Comunidad Autónoma de Galicia

Se puede decir que la Comunidad Autónoma de Galicia fue pionera en introducir la planificación plurianual y la sostenibilidad financiera. Así, la norma que las regula es unos meses anterior a la Directiva 2011/85/UE, el 16 de junio de 2011 se aprobaba la Ley 2/2011, de disciplina presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta Ley establece los principios rectores a los que se deberá adecuar la política presupuestaria de la Comunidad: sostenibilidad financiera, estabilidad presupuestaria, transparencia, eficiencia en la asignación y empleo de recursos públicos y principio de responsabilidad.

En su artículo 11 indica que, con carácter previo a la elaboración de los presupuestos anuales, se deberán elaborar unos escenarios presupuestarios plurianuales (tres años) que permitan tener una visión a medio plazo de la posible evolución de las finanzas autonómicas. Así, deben recoger proyecciones tendenciales de cada partida importante de gastos e ingresos.

Para su desarrollo, y en línea con los requisitos de la UE, la Consellería de Facenda aprobó la Orden del 4 julio de 2016 por la que se dictan las instrucciones para la elaboración de estos escenarios presupuestarios. En ella se recoge cuál debe ser el contenido de estos escenarios y quién será el organismo responsable de su elaboración.

Es en esta Orden donde aparece señalado con un papel destacado el IGE en la planificación presupuestaria de la Comunidad. Así, es el agente responsable de elaborar el **subsistema de prospección económica**, primer paso para la planificación presupuestaria, donde deberán figurar:

- Un escenario macroeconómico a tres años.

- El crecimiento potencial, el output gap y saldo estructural de la Comunidad, siguiendo la metodología de la CE.

La Orden también contempla la participación del IGE en la estimación de ingresos y gastos.

Otro punto significativo de la Ley 2/2011, desde una visión estadística, es la exigencia a los órganos gestores de la Administración Autonómica de valorar las repercusiones de cualquier actuación que suponga mayor gasto o menores ingresos, ya desde su fase de elaboración.

## **2. NUEVAS FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN**

### **2.1. Nuevas funciones y su caracterización**

Como se indicaba el punto anterior, el IGE pasa a tener un papel directo dentro de la planificación presupuestaria de la Comunidad con la elaboración del subsistema de prospección económica de Galicia. Al mismo tiempo, hay que señalar las demandas que estaba recibiendo por parte de otros órganos para valorar impactos económicos de introducir determinadas medidas, tal y como también les exige la Ley de disciplina presupuestaria y sostenibilidad financiera de Galicia.

En este contexto, se han hecho algunos cambios en la estructura y funciones del Instituto con el fin de introducir, reglamentar y estructurar estas nuevas necesidades estadísticas.

Así, en el Estatuto del IGE recientemente publicado, que regula su organización y régimen general, se recogen de manera explícita las siguientes funciones:

- Promover y ejecutar previsiones económicas y demográficas.
- Promover la elaboración de estudios, análisis y modelos de simulación que contribuyan a optimizar el diseño y seguimiento de las políticas públicas.

En este punto conviene aclarar la diferente naturaleza existente entre las nuevas tareas recibidas. Así, se puede hablar de dos bloques bien diferenciados:

Bloque 1: donde se englobarían las previsiones macroeconómicas y la estimación de la función de producción de Galicia<sup>1</sup>.

Bloque 2: donde se incluirían los estudios, análisis y simulaciones para el diseño de políticas públicas.

La ejecución del primer grupo de tareas se realizará mediante la aplicación de modelos econométricos y de técnicas estadísticas elaboradas. Esto es, se puede (y debe) elaborar

---

<sup>1</sup> Según la metodología europea, el crecimiento potencial, el output gap y saldo estructural se estiman a partir de la función de producción.



para cada una de ellas un proyecto técnico que recoja los procedimientos utilizados. Al mismo tiempo, también se debe programar para ellas un calendario de difusión anualmente. Es decir, responden al estándar de operación o actividad estadística, aunque tengan sus particularidades.

Sin embargo, en el segundo bloque se incluyen tareas con ciertas singularidades que las diferencian de la actividad 'habitual' del IGE. Así, pueden ser trabajos estadísticos 'ad-hoc' en los que se simulen diferentes medidas de cara a la toma de decisiones en la política pública y que respondan a las necesidades y obligaciones de otras unidades de la administración autonómica.

Es por ello que estas actividades serán programadas, no como las del primer bloque en los Programas Estadísticos Anuales (PEA), sino dentro de los Planes Anuales de Actuación (PAA), introducidos con el Estatuto del IGE y que veremos a continuación en qué consisten.

## **2.2. Organización de la actividad del Instituto**

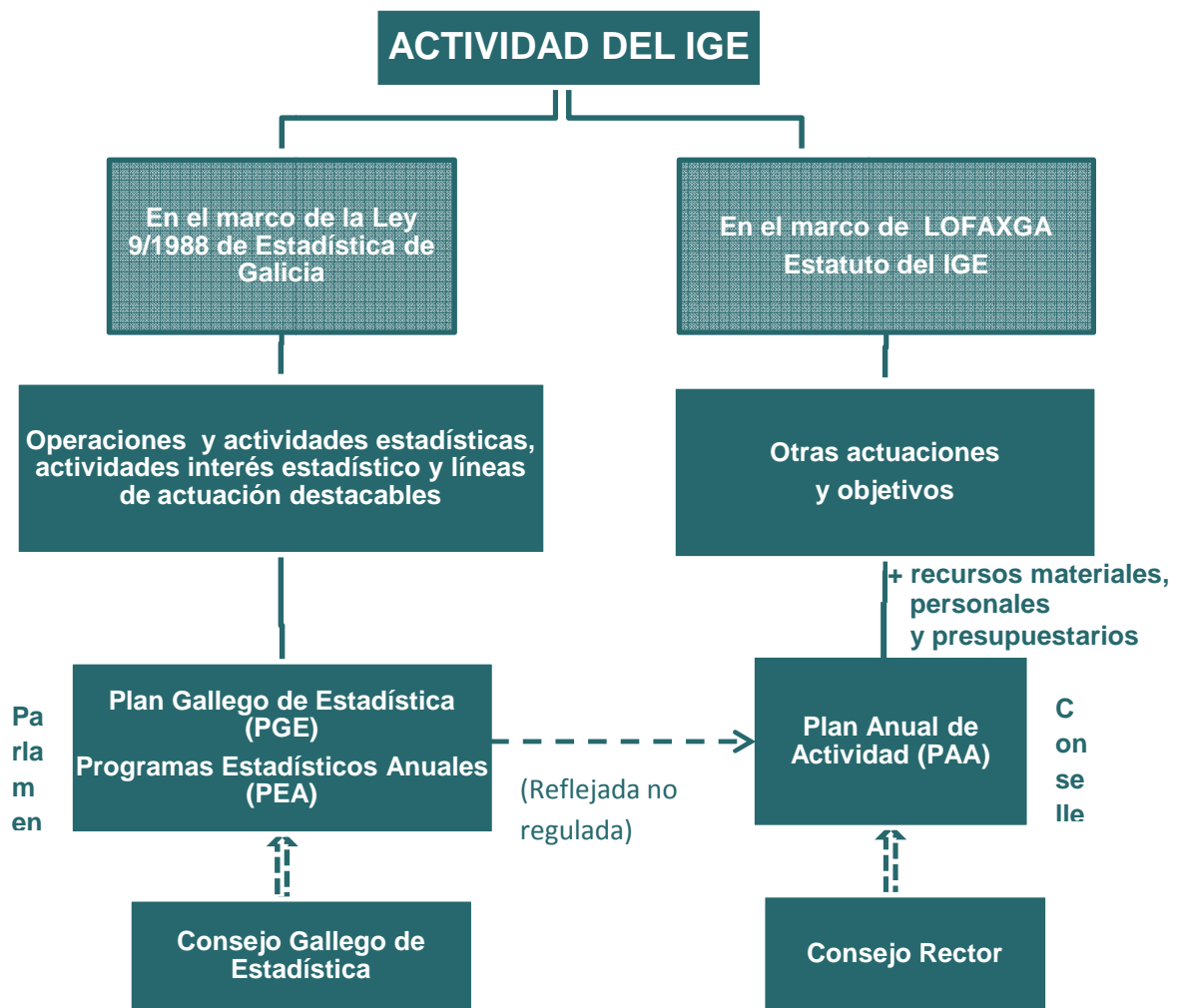
El Estatuto del IGE, aprobado por el Decreto 60/2016 del 26 de mayo, regula su organización y régimen general. Surge para adaptarse a la Ley 16/2010 de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia (LOFAXGA).

El estatuto recoge todas las funciones del IGE, pero únicamente entra a regular las que están fuera del ámbito de aplicación de la Ley de estadística de Galicia. Es decir, respeta la normativa específica de la Comunidad Autónoma en materia estadística.

Regula los recursos materiales, personales y presupuestarios, así como otras actuaciones u objetivos del Instituto, entre las que se podrán incluir estos trabajos de apoyo estadístico a otras unidades. Para la planificación anual de su ámbito, el decreto establece que se aprobará un Plan Anual de Actuación (PAA), los objetivos de los Programas estadísticos se reflejarán en él, pero no los regulará.

Para resumir, la actividad anual del IGE será organizada de acuerdo al siguiente esquema:

- Por un lado, la actividad regulada por la Ley de estadística de Galicia, recogida en los Planes Gallegos de Estadística (PGE), que se concretan anualmente en un Programa Estadístico Anual (PEA): operaciones estadísticas, actividades estadísticas, actividades de interés estadístico y líneas de actuación destacables.
- Y por otro lado, la actividad en el marco de la LOFAXGA, recogida en un Plan Anual de Actuación (PAA): otras actuaciones y objetivos.



En cuanto a la estructura organizativa del IGE, con el Estatuto se ha creado una nueva unidad dependiente directamente de Dirección, llamada de Modelización Socioeconómica, encargada de las tareas relacionadas con el diseño y seguimiento de las políticas públicas.

Las previsiones macroeconómicas se encomiendan a la misma unidad que realiza previsiones demográficas.

### **3. TRABAJOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO**

En esta sección se expondrán algunos de los trabajos desarrollados por el IGE en el ámbito de las nuevas funciones antes relacionadas.

#### **3.1. Escenarios macroeconómicos**

Esta es una de las demandas más claras que la nueva normativa de marcos presupuestarios exige a las Comunidades Autónomas, por lo menos a corto plazo.

En esta materia, la Directiva de la UE establece los siguientes requisitos:

- Los escenarios macroeconómicos deben ser realistas y utilizar la información más actualizada.
- La planificación se basará en el escenario macro-presupuestario más probable o más prudente.
- Serán públicas las previsiones, metodologías, supuestos y parámetros utilizados.

En Galicia, la orden pide al IGE elaborar tres veces al año (julio, octubre y marzo) las siguientes previsiones:

- Evolución del PIB en términos reales desde la óptica de la demanda: PIB, consumo privado, consumo público, formación bruta de capital, exportaciones e importaciones de bienes y servicios.
- Evolución PIB en términos nominales.
- Empleo: evolución puestos de trabajo a tiempo completo, tasa de paro y actividad
- De la variación de precios.

Además, y con la orientación de un análisis de sensibilidad, solicita realizar tres escenarios alternativos: central, positivo y negativo teniendo en cuenta diferentes hipótesis sobre las variables exógenas.

Hay que decir que el área de los escenarios macroeconómicos no es nueva para el IGE, de hecho ya en el año 2010 se difundió el documento técnico “Un modelo trimestral de simulación de los principales agregados macroeconómicos de Galicia”, donde se presentaba un modelo de estimación econométrica a corto plazo para la economía gallega.

Actualmente se está revisando este modelo, se ha introducido la nueva información existente (base 2010) y reestimado las ecuaciones de comportamiento. De modo sintético, el modelo actual se estructura en cuatro grandes bloques:



La última versión incorpora un total de 20 variables endógenas y 14 variables exógenas. De las 20 variables endógenas, 14 se explican mediante ecuaciones de comportamiento y las 6 restantes de derivan de identidades contables.

| Variables endógenas del modelo  | Variables exógenas del modelo  |
|---|--|
| <b>Producto interior bruto</b><br><b>Gasto en consumo final de los hogares</b><br><b>Formación bruta de capital</b><br><b>Exportaciones totales</b><br><b>Importaciones totales</b><br><b>Stock de capital</b><br><b>Ocupados totales</b><br><b>Población activa</b><br><b>Tasa de paro</b><br><b>Costes laborales</b><br><b>Deflactor del PIB</b><br><b>IPC general</b><br><b>IPC no energético</b><br><b>IPC energético</b><br><b>Deflactor de las exportaciones totales</b><br><b>Deflactor de las importaciones totales</b><br><b>Exportaciones al resto de España</b><br><b>Exportaciones al resto del mundo</b><br><b>Deflactor export. al resto de España</b><br><b>Deflactor export. al resto del mundo</b> | <b>Gasto en consumo final de las AAPP</b><br><b>Población en edad de trabajar</b><br><b>Productividad total de los factores</b><br><b>Tipo de interés de los hogares</b><br><b>Tipo de interés de las sociedades no financieras</b><br><b>Demanda interna de España</b><br><b>Demanda internacional</b><br><b>IPC no energético de España</b><br><b>IPC energético de España</b><br><b>Precios de exportación de los competidores</b><br><b>Prec. export. competidores en el resto de España</b><br><b>Prec. export. competidores en el resto del mundo</b><br><b>Precio general de los proveedores de las importaciones</b><br><b>Precio del petróleo North See Brent</b> |

La información de base referente a Galicia procede de las Cuentas económicas anuales y la Cuentas económicas trimestrales que también realiza el Instituto. Para las variables exógenas, la mayor parte de los datos proceden de estadísticas publicadas por diversos organismos oficiales.

Para especificar las ecuaciones de comportamiento se ha combinado la teoría económica con la selección empírica de variables y retardos, así como variables de intervención. Se expresan en la formulación de mecanismos de corrección del error, de tal manera que cada variable viene determinada por dos ecuaciones: una a largo plazo y otra a corto plazo.

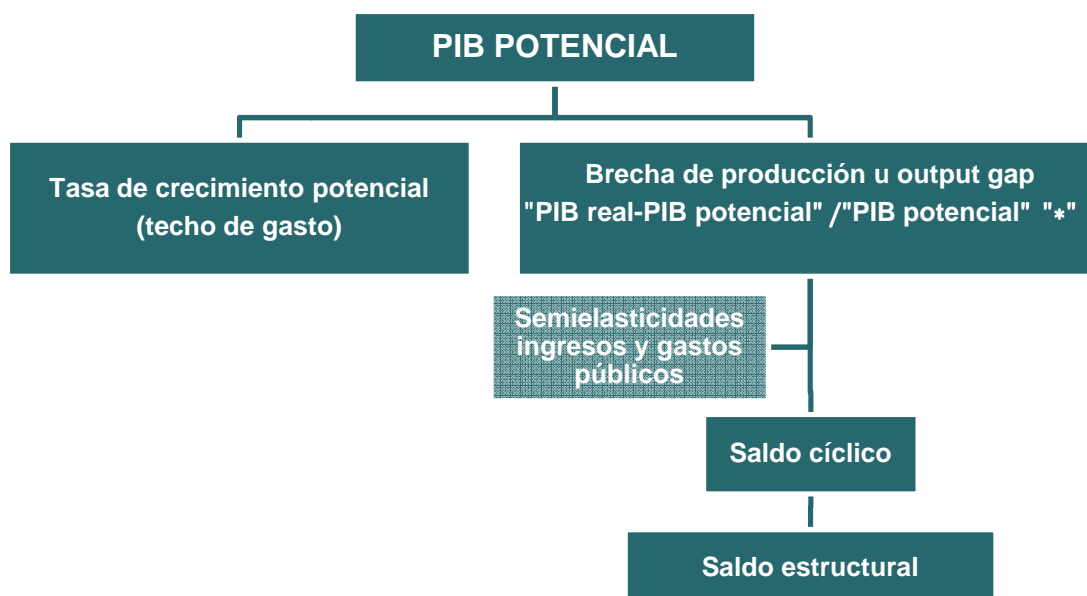
Finalmente, para realizar las previsiones se ha desarrollado un proceso de simulaciones dinámicas.

### 3.2. Crecimiento potencial y output gap

La Orden indica que el IGE deberá realizar un análisis de la posición cíclica de la economía gallega y el saldo cíclico del sector público autonómico de Galicia, todo ello aplicando la metodología de la CE. En concreto, esto supone que se deberá determinar el crecimiento potencial, el output gap y el saldo cíclico presupuestario de Galicia.

De forma esquemática, y atendiendo a la metodología empleada por la CE, el saldo cíclico se determina mediante el producto de la brecha de producción (output gap) y la semielasticidad de los ingresos y gastos públicos. La primera de estas variables consiste en la diferencia entre los PIB real y potencial expresada como porcentaje del PIB potencial.

En resumen, necesitamos estimar el PIB potencial, que se puede definir como el nivel de producción máximo que una economía es capaz de generar, utilizando los factores disponibles y la tecnología existente, sin generar tensiones inflacionistas; esto es, viene a ser un indicador del nivel de producción sostenible a largo plazo. El output gap o brecha de producción es una medida de la posición del ciclo en una economía.



En este punto, el IGE está trabajando en el desarrollo metodológico para estimar el PIB potencial de la economía gallega en base a la estimación de la función de producción, tal y como recoge la metodología de la Comisión. Aunque existe otro enfoque alternativo, el estadístico.

Cabe decir que la metodología de la Comisión no está exenta de problemas, su principal inconveniente son los elevados requerimientos de información para su cálculo y la complejidad de la técnica usada. Exige, por un lado, la estimación de la productividad total de los factores y por otro, la evaluación de los factores productivos (empleo y capital) en su

nivel potencial. Al contrario, esta metodología presenta la ventaja de tener un fundamento teórico sólido, del que carecen los métodos puramente estadísticos.

La metodología que se está desarrollando para Galicia sigue en lo fundamental lo contemplado en la Orden Ministerial ECC/2471/2012, de 20 de diciembre, modificada por la Orden ECC/493/2014, de 27 de marzo. Dichas órdenes siguen, a su vez, la metodología de la función de producción usada por la CE<sup>1</sup>. Pero, aunque se han tomado como referencia estos documentos, el desarrollo que se está realizando se desvía en algunos aspectos para adaptarlos a la situación de la economía gallega.

### **3.3. Otras actuaciones**

Además de las actividades comentadas en los puntos anteriores, también cabe señalar otros trabajos estadísticos que el IGE ha comenzado a desarrollar de apoyo a otras unidades administrativas de la Xunta de Galicia en su planificación presupuestaria.

En ese sentido mencionamos como ejemplos más destacados dos actuaciones:

- Apoyo a la Dirección General del Planificación y Presupuestos en la previsión de ingresos por recaudación de las principales figuras tributarias para la Comunidad Autónoma: Tarifa autonómica del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), Impuesto sobre el valor añadido (IVA), Impuestos especiales...

En general, el trabajo ha consistido, primero en la búsqueda de variables relacionadas (directa o indirectamente) con la figura tributaria a predecir y con información más actualizada, posteriormente en la previsión de estas variables y de la objetivo mediante técnicas estadísticas dinámicas. En este punto, hay que insistir en la mejora que supone disponer de los datos del escenario macroeconómico de Galicia.

- Apoyo a la Agencia Tributaria de Galicia para estimar el impacto económico de introducir diferentes tarifas en la escala autonómica del IRPF.

En este caso se realizaron varios ejercicios de microsimulación utilizando como información de base la muestra anual de declarantes del IRPF facilitada por la Agencia Estatal Tributaria (AEAT). Como consecuencia de utilizar esta técnica, además de cuantificar el impacto económico total, también se ha podido analizar su impacto a nivel desagregado: número de beneficiados y perjudicados, además de su caracterización sociodemográfica.

---

<sup>1</sup> Recogida en el documento "The Production Function Methodology for Calculating Potential Growth Rates & Output Gaps" de Havik, Mc Morrow, Orlandi, Planas, Raciborski, Röger, Rossi, Thum-Thysen, Vandermeulen. European Economy. Economic Papers number 535. November 2014.

## 4. VENTAJAS Y DIFICULTADES

### 4.1. Ventajas para la Comunidad y para el sistema estadístico

La Directiva de la UE hace la siguiente reflexión en el considerando 8:

*“Unas previsiones macroeconómicas y presupuestarias sesgadas y poco realistas pueden obstaculizar considerablemente la efectividad de la planificación presupuestaria y, en consecuencia, pueden debilitar el compromiso con la disciplina presupuestaria, mientras que la transparencia y debate de metodologías de previsión pueden mejorar significativamente la calidad de las previsiones macroeconómicas y presupuestarias a efectos de la planificación presupuestaria”.*



En este sentido, el que la Comunidad disponga de estas herramientas para las previsiones permite que pueda llevar a cabo una planificación económica completa. A la vez que está en disposición de realizar diversos análisis.

Ahora bien, su elaboración podría haberse encomendado a otra unidad de la administración autonómica. El hecho de que sea responsabilidad del IGE la elaboración de las previsiones macroeconómicas y de la posición cíclica de la economía gallega tiene, a nuestro modo de ver, las siguientes ventajas para la comunidad:

- El IGE era la única unidad de la administración gallega que ya había dado algún paso en previsiones económicas. Esta medida supone aprovechar el conocimiento adquirido y no crear ningún organismo nuevo.
- Al mismo tiempo, se crean sinergias con la actividad del Instituto como productor de datos estadísticos. Así, las previsiones podrán aprovecharse de la abundante información estadística primaria del IGE. Además de la experiencia interna en el tratamiento de datos estadísticos, así como en la modelización y técnicas estadísticas.

Para el sistema estadístico destacamos las siguientes ventajas:

- Impulsa la actividad del IGE con la introducción de nuevas funciones al tiempo que atiende una nueva necesidad de información estadística.
- Algunos de los nuevos cometidos supondrán un incremento de la información estadística ofrecida por el sistema estadístico de la comunidad.

- Ayuda a identificar mejor las nuevas necesidades de información básica para la elaboración de las previsiones. Lo que conllevará a una mejora de estas fuentes.
- Además, la función de apoyo a otras unidades de la administración para el diseño de sus políticas públicas, puede hacer que surjan sinergias con ellas que den como resultados nueva información dentro del sistema estadístico de la Comunidad.

## 4.2. Dificultades

El principal obstáculo de realizar previsiones o simulaciones es que son estimaciones acerca del valor futuro de una variable, con lo que puede que posteriormente los valores se vean modificados con la estimación u observación a posteriori '*ex post*'.

En realidad, en todos los casos se trata de modelizar el comportamiento de alguna variable y estimar cuál será su valor futuro bajo determinadas hipótesis (por ejemplo, en la población se supone para las componentes demográficas básicas una tendencia similar a la de los últimos años), por lo que puede haber desviaciones.

Por otro lado, también hay que hacer referencia a que las previsiones económicas, en especial la variación del PIB, son valores 'delicados' y 'sensibles' para los agentes políticos.

Por todo ello, entendemos necesario desarrollar una labor didáctica con los diferentes usuarios de previsiones o simulaciones, por un lado para diferenciar una estimación observada de una previsión, y por otro para insistir en que la efectividad de la planificación económica va a estar muy influenciada por la disponibilidad de unas previsiones rigurosas.

## 5. CONCLUSIONES

- El actual modelo normativo de planificación presupuestaria, con su demanda de utilizar la proyección económica y el análisis de sensibilidades o medición de impactos, abre un nuevo ámbito de desarrollo para la estadística pública.
- Este modelo también afecta a las comunidades autónomas, donde estas materias no han sido demasiado desarrolladas.
- Para atender esta demanda en la Comunidad Autónoma de Galicia, se acaban de ampliar las funciones del IGE para incluir también la elaboración de previsiones económicas, así como la elaboración de estudios, análisis y modelos de simulación que contribuyan a optimizar el diseño y seguimiento de las políticas públicas.
- Esta solución va en la línea de eficiencia del sector público y también crea sinergias con la actividad ya desarrollada por el IGE.



- En la actividad del IGE, estas funciones han sido integradas mediante un esquema que respeta la Ley de estadística de Galicia.
- Desde el punto de vista del sistema estadístico de la Comunidad, las nuevas funciones impulsan la actividad del IGE, amplían la información ofrecida por el sistema estadístico, al tiempo que ayudan a mejorar las fuentes existentes y aumentan las sinergias con otras unidades.
- Las principales dificultades de la actividad de previsión (valores sujetos a revisión y *sensibles*) deben ser superadas con una labor didáctica a los diferentes usuarios.